



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.6/L.434
12 noviembre 1958
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Décimotercer período de sesiones
SEXTA COMISION
Tema 56 del programa

INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE
LA LABOR REALIZADA EN SU DECIMO PERIODO DE SESIONES

Proyecto de resolución aprobado por la Sexta Comisión
en su 580a. sesión, el 12 de noviembre de 1958

La Asamblea General,

Tomando nota del párrafo 51 del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su décimo período de sesiones (A/3859), relativo a la diplomacia ad hoc y, en especial, a las conferencias diplomáticas, y del párrafo 52 del mismo informe, referente a las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales,

Considerando la importancia y el desarrollo de las organizaciones internacionales,

Considerando las observaciones formuladas por los gobiernos en la Asamblea General, en sus duodécimo y décimotercer períodos de sesiones, en particular las que se refieren a la cuestión mencionada en el párrafo 52 del informe,

Invita a la Comisión de Derecho Internacional a llevar adelante el examen de la cuestión de las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales, en el momento oportuno y una vez que las Naciones Unidas hayan terminado el estudio de las relaciones e inmunidades diplomáticas, de las relaciones e inmunidades consulares y de la diplomacia ad hoc, y habida cuenta de sus resultados y de los debates celebrados en la Asamblea General.
